

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES OCHO DE AGOSTO DE 2005,
POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:30 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Presidente Mariano Azuela Guitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, el Lic. Samuel Jiménez Calderón, Asesor de Mando Superior de la Secretaria General de la Presidencia y Oficialia Mayor y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités de Ministros, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la décimo cuarta sesión ordinaria. El señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, no asistió a la sesión, previo aviso.

1.-Revisión del acta de la sesión de fecha primero de agosto del año en curso. Se informa a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración que el acta de la quinta sesión extraordinaria de fecha primero de agosto del año en curso se encuentra en proceso e observaciones.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.-Solicitud de autorización para reformar el artículo octavo del Acuerdo General de Administración II/2005, del Comité de Gobierno y Administración. La Secretaria General de la Presidencia y Oficialia Mayor, con la finalidad de regular con mayor precisión y de manera congruente el pago de horas extras, previsto en el Acuerdo General de Administración II/2005, del Comité de Gobierno y Administración, sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la propuesta para reformar el artículo OCTAVO del citado Acuerdo:

El texto vigente del artículo OCTAVO es el siguiente:

*CAPITULO TERCERO
DE LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS*

OCTAVO. El pago de percepciones extraordinarias deberá autorizarse por el Comité, para lo cual, en su caso, establecerá mediante disposiciones de observancia general los factores de valoración correspondientes.

Tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución General de la República, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas.

Las horas extraordinarias y las laboradas en los días de descanso obligatorio y en sábados y domingos, salvo el caso en el que se disfrute de diversos días de descanso semanal, se pagarán con un ciento por ciento más del sueldo básico asignado a las horas de jornada ordinaria.

Los trabajadores que presten sus servicios durante el día domingo tendrán derecho al pago adicional de un veinticinco por ciento sobre el monto de su sueldo básico diario.

El pago de horas extras, de las laboradas en días de descanso obligatorio y en sábados y en domingos, así como de la prima dominical está condicionado a que previamente la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor autorice

el monto de las que, en su caso, requiera laborar mensualmente el personal adscrito a cada órgano de la Suprema Corte.

Tratándose del personal adscrito a las Salas de la Suprema Corte, el pago de las referidas percepciones extraordinarias se sujetará a lo que disponga el Pleno de este Alto Tribunal.

NOVENO. El pago de percepciones extraordinarias -salvo el de horas extras, el de laboradas en días de descanso obligatorio y en sábados y domingos, así como la prima dominical- estará sujeto a la existencia de ahorros en las partidas del capítulo de servicios personales del presupuesto de este Alto Tribunal.

De esta redacción se desprenden diferentes supuestos:

I. El pago de percepciones extraordinarias está sujeto a la existencia de ahorros en el presupuesto, en la partida del capítulo de servicios personales.

II. El pago de horas extras, como obligación para este Alto Tribunal, atendiendo a que no depende de la existencia de ahorros, sino que son el pago de un trabajo no ordinario, en relación con la jornada laboral, del servidor público.

III. Condiciones para el pago de horas extraordinarias: a) La autorización de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, previa al pago, de las horas extraordinarias que requiera laborar mensualmente el personal adscrito a cada órgano de la Suprema Corte; y b) La autorización del pago en sí mismo, de aquellas horas que requirió laborar en el mes el área correspondiente. La previsión de las horas que requiera laborar cada área se presentaría como la excepción, ya que atendiendo a la naturaleza misma de esta actividad, la necesidad o urgencia, hacen difícil el hecho de poder prever con anticipación el tiempo extraordinario que requerirá laborar el área de la Suprema Corte correspondiente durante el mes.

Con base en este análisis, se sugirió aprobar la siguiente nueva redacción del artículo OCTAVO y se adicione dicho acuerdo con el artículo OCTAVO Bis, según se propone:

CAPITULO TERCERO DE LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

OCTAVO. El pago de percepciones extraordinarias deberá autorizarse por el Comité, para lo cual, en su caso, establecerá mediante disposiciones de observancia general los factores de valoración correspondientes.

OCTAVO Bis. Tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución General de la República, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas.

Las horas extraordinarias y las laboradas en los días de descanso obligatorio y en sábados y domingos por los trabajadores de base, salvo el caso en el que se disfrute de diversos días de descanso semanal, se pagarán con un ciento por ciento más del sueldo básico asignado a las horas de jornada ordinaria.

Los trabajadores que presten sus servicios durante el día domingo tendrán derecho al pago adicional de un veinticinco por ciento sobre el monto de su sueldo básico diario.

El pago de horas extras, de las laboradas en días de descanso obligatorio y en sábados y en domingos, así como de la prima dominical está condicionado a que previamente la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor autorice el monto de las que, en su caso, requiera laborar mensualmente el personal adscrito a cada órgano de la Suprema Corte, de acuerdo a la solicitud del área

requiriente. En los casos en que previamente no se puedan aprobar las horas que se requieran laborar de manera extraordinaria, éstas pueden ser preautorizadas, bajo su propia responsabilidad, por el titular del área en la que se ejecute ese trabajo, quien tendrá la obligación de justificar tal aprobación, atendiendo a la necesidad o urgencia del caso, e informar en los tres días hábiles siguientes a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, para que, en su caso, de encontrarse justificada tal autorización, se apruebe su pago. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

Tratándose del personal adscrito a las Salas de la Suprema Corte, el pago de las referidas percepciones extraordinarias se sujetará a lo que disponga el Pleno de este Alto Tribunal.

NOVENO. El pago de percepciones extraordinarias -salvo el de horas extras, el de laboradas en días de descanso obligatorio y en sábados y domingos, así como la prima dominical- estará sujeto a la existencia de ahorros en las partidas del capítulo de servicios personales del presupuesto de este Alto Tribunal.

En tal sentido, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor propone como puntos de acuerdo los que a continuación se señalan:

PRIMERO. Sea aprobada la reforma propuesta y se giren instrucciones para su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se autorice a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor a emitir una circular para informar a los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la reforma aprobada por el Comité, si es el caso.

Los miembros del Comité estiman innecesario aprobar las modificaciones propuestas por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor en relación al pago de horas extras, máxime que una de ellas es contraria a lo aprobado por el Pleno, en la tesis cuyo rubro es: *TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO, TIENEN DERECHO AL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XIV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL*, que en términos generales señala que los trabajadores de confianza sí tienen derecho al pago de horas extras.

Por lo anterior, será necesario implementar mecanismos de carácter administrativo en este Alto Tribunal, que permitan un mayor control en la regulación de las horas extras, siempre y cuando no contravengan las disposiciones establecidas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartado B, fracciones I y XIV, así como el artículo 26 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

3.- Solicitud de autorización para la propuesta que deriva del artículo SÉPTIMO del Acuerdo General de Administración III/2005. En el artículo SÉPTIMO del Acuerdo General de Administración III/2005 se establece que *"es responsabilidad de los titulares de las áreas mencionadas en el punto quinto de este Acuerdo verificar que el personal de las plantillas a su cargo asista a laborar y cumpla con sus obligaciones tomando en cuenta que los referidos servidores públicos tendrán derecho a tres días económicos al año, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor."* En tal sentido, la Lic. Arely Gómez González, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, para dar cumplimiento a dicho Acuerdo, la siguiente regulación:

Será responsabilidad de los titulares de las áreas administrativas y judiciales, a que se contrae el punto QUINTO del Acuerdo General de Administración III/2005, la operación de los mecanismos de control, relativos a la autorización en el otorgamiento de días económicos al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que se lleven a cabo en estricto apego a las disposiciones legales en vigor y a las normas que a continuación se indican.

Los trabajadores adscritos a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a la Secretaría General de Acuerdos, a la Subsecretaría General de Acuerdos, así como a las Secretarías Ejecutivas y a las Direcciones Generales que las conforman, tendrán derecho a disfrutar de tres días económicos al año.

Para el goce de esta prestación los trabajadores deberán contar cuando menos con un año de servicios ininterrumpidos.

Para que se les concedan los permisos económicos con goce de sueldo citados, se deberán solicitar con 48 horas de anticipación y que no tengan registradas más de tres inasistencias injustificadas durante el semestre anterior.

Salvo casos excepcionales, se podrán disfrutar de manera continua los tres días económicos, previa justificación que lo acredite, según sea el caso a los trabajadores que:

I. Por motivos de enfermedad de sus hijos tenga la necesidad de cuidarlos durante su convalecencia, siempre que así lo soliciten y justifiquen con la recomendación médica expedida por el ISSSTE;

II. Cuando sean requeridos por autoridad competente para el desahogo de una diligencia judicial o administrativa;

III. Cuando sufran la pérdida por fallecimiento del cónyuge, concubina o concubino, ascendientes o descendientes, en este caso el trabajador o trabajadora deberán exhibir el acta correspondiente dentro de los 15 días hábiles siguientes al deceso;

IV. Cuando deba desempeñar funciones electorales o de jurado conforme a las leyes; y

V. En casos especiales a juicio del titular del área a la que se encuentre adscrito.

Los días económicos no se otorgarán en día previo a descanso semanal o inicio de semana, así como en día anterior al día de descanso obligatorio o posterior, o de los otorgados por el Pleno, inclusive al inicio o término del periodo vacacional, salvo los casos que sean autorizados previamente por el titular del área.

Para el adecuado control de los permisos que se otorguen, de conformidad con las presentes normas, los titulares enunciados en el punto inicial, serán responsables de operar los mecanismos que se consideren necesarios, procurando para ello:

I. Que en todos los casos se abra un expediente para cada empleado solicitante con copias de los días económicos otorgados.

II. Establecer un sistema ágil que permita corroborar en todo tiempo la subsistencia de los elementos que motivaron el permiso.

III. Contar, en general, con elementos que les permitan vigilar el cumplimiento de las presentes normas.

El trabajador solicitante de un día económico no podrá ausentarse del servicio, hasta en tanto no cuente con la autorización por escrito del otorgamiento del mismo; salvo casos excepcionales planteados previamente al titular del área lo que no obsta para que oportunamente se formalice por escrito dicha petición.

El otorgamiento de los días económicos será aplicable para el personal de base y de confianza que cuenten con la antigüedad requerida.

El Comité de Gobierno y Administración no aprueba la propuesta que deriva del artículo SÉPTIMO del Acuerdo General de Administración III/2005, ya que consideró que sería facultad de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a través de las diversas Secretarías, implementar los mecanismos de carácter administrativo que permitan regular lo relativo a que el personal de las plantillas que asista a laborar y cumpla con sus obligaciones, tendrá derecho a tres días económicos al año.

4.-Solicitud para autorizar "los parámetros" para el ascenso de servidores públicos, conforme al punto QUINTO del Acuerdo General de Administración III/2005, del nueve de mayo de dos mil cinco, del Comité de Gobierno y Administración. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor y la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informaron que en el punto QUINTO del Acuerdo General de Administración III/2005, del nueve de mayo de dos mil cinco, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los nombramientos de los servidores públicos de este Alto Tribunal, salvo los de sus Salas, en las plazas señaladas en el Anexo II del Acuerdo General Plenario 8/2005, del ocho de marzo del mismo año, señala:

"QUINTO. En el mes de agosto de cada año, conforme a los parámetros que haya establecido previamente, el Comité de Gobierno y Administración determinará qué Servidores Públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo los de sus Salas, ascenderán un rango en el puesto que ocupen, tomando en cuenta que podrán ser hasta dos trabajadores, por cada cincuenta, de los directamente adscritos a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a la Secretaría General de Acuerdos, a la Subsecretaría General de Acuerdos, así como a las Secretarías Ejecutivas y a las Direcciones Generales considerando las propuestas debidamente motivadas de los titulares de éstas"

Ante ello, con la finalidad de que los titulares de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, de la Secretaría General de Acuerdos, de la Subsecretaría General de Acuerdos, las Secretarías Ejecutivas y de las Direcciones Generales estén en posibilidad de proponer a los servidores públicos cuyo rango pueda ascender, se sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, establecer como parámetros para los efectos antes precisados, los siguientes:

- a) Disciplina
- b) Puntualidad
- c) Desempeño laboral

Los referidos ascensos estarán condicionados a que el titular motive debidamente por qué los servidores públicos que propone, se han distinguido en la valoración de los parámetros antes señalados, sin que sea necesario que presente un análisis comparativo de todos los trabajadores a su cargo, ya que difícilmente se podría contar con registros donde se hayan los hechos positivos o negativos, en relación con esos parámetros.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la propuesta de "los parámetros" para el ascenso de servidores públicos, conforme al punto QUINTO del Acuerdo General de Administración III/2005.

5.-Solicitud de autorización para que la Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, delegue ciertas facultades a los Asesores de Mando Superior y al Secretario Particular de Mando Superior adscritos a este Órgano Administrativo. La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, su solicitud para que se le autorice delegar ciertas facultades a los Asesores de

Mando Superior y al Secretario Particular de Mando Superior adscritos a dicho órgano administrativo.

Lo anterior, con el propósito de que las decisiones y autorizaciones fundamentales sean atendidas con mejor oportunidad directamente por la Titular de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, sin menoscabar y desvirtuar otras responsabilidades, mismas que pueden ser solucionadas por personal adscrito al área en mención, siempre en respeto de las obligaciones y atribuciones que corresponden al mismo.

Planteando la posibilidad de que se autorice a que se deleguen ciertas facultades, a efecto de que con toda precisión el personal en general de este Alto Tribunal, conozca de esta delegación y pueda ser atendido por el servidor público autorizado, si es el caso, en sus necesidades particulares, siempre en miras a conservar el eficiente y eficaz funcionamiento de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, sin menoscabo de que la Titular, en todo momento, pueda ejercer la función delegada y que pueda supervisar directamente el ejercicio de la misma.

La propuesta de actos que puede delegar la Titular es la siguiente:

a) Autorizaciones o decisiones que no afecten la situación administrativa y/o laboral de personal de este Alto Tribunal.

b) Autorizaciones o decisiones que sólo tengan efecto o repercusión dentro de la esfera administrativa de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba la delegación de facultades en los supuestos mencionados en la propuesta.

Por lo anterior, deberá de emitirse una circular con el objeto de informar la medida administrativa acordada.

6.-Solicitud de autorización para que el Titular de la Dirección General de Personal, cuente con facultades de certificación de los documentos que integran los expedientes de personal y de plaza. Actualmente, ante la ausencia de facultades para certificar los documentos que integran los expedientes de personal y de plaza, la Dirección General de Personal se ha apoyado en la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal para el efecto de cumplir el trámite de certificación de los documentos que forman parte de los expedientes de plaza y de personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Derivado de las modificaciones que la Dirección General de Personal ha tenido en cuanto a su denominación, organización y estructura, se requieren facultades de certificación de los documentos que integran los expedientes de plaza y de personal por parte del Titular de la Dirección General de Personal. Dicha autorización favorecería el desahogo de solicitudes de certificación de documentos que la misma Dirección General recibe tanto del personal como de parte de las autoridades jurídicas o administrativas de este Alto Tribunal.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza el otorgamiento de facultades para el Titular de la Dirección General de Personal, con el objeto de que certifique los documentos que forman parte de los expedientes de plaza y de personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

7.-Solicitud de autorización para que las referencias hechas al titular de Desarrollo Humano o titular de la Dirección General de Desarrollo Humano en los Acuerdos Generales de Administración VI/2004, 8/2000 y 26/99, se entiendan referidas al titular de la Dirección General de Personal. En sesión celebrada el seis de junio del año en curso, por el Comité de Gobierno y Administración, se acordó que la solicitud presentada por la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor para homologar el Acuerdo General de Administración VI/2004 que regula el *Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* con la terminología de la estructura administrativa vigente, fuera analizada por el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y por el titular de la Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias de este Alto Tribunal.

En cumplimiento de lo anterior, se informa que los dos funcionarios antes mencionados han propuesto que los cambios respectivos sean realizados una vez que el Acuerdo General de Administración VI/2004 requiera ser modificado en su totalidad, en atención a los criterios manifestados con antelación por el Comité de Gobierno y Administración.

No obstante lo señalado con anterioridad, se estima conveniente que hasta en tanto no sean sometidas a la consideración del Comité de Gobierno y Administración las modificaciones señaladas, así como las que correspondan a los Acuerdos Generales de Administración 8/2000 y 26/99 que regulan los Planes de Pensiones Complementarias de Mandos Superiores y de Mandos Medios y Operativos, respectivamente, los cuales se encuentran en el mismo supuesto, se solicite al Comité de Gobierno y Administración, autorizar que a partir del ocho de agosto del presente año, las referencias hechas al titular de Desarrollo Humano o titular de la Dirección General de Desarrollo Humano en los Acuerdos Generales de Administración VI/2004, 8/2000 y 26/99, modificados estos dos últimos con Acuerdos Generales de fechas diecisiete de noviembre de dos mil tres, se entiendan referidas al titular de la Dirección General de Personal.

Se sometió a consideración del Comité de Gobierno y Administración autorizar que a partir del ocho de agosto del año en curso, las referencias hechas al titular de Desarrollo Humano o titular de la Dirección General de Desarrollo Humano en los Acuerdos Generales de Administración VI/2004, 8/2000 y 26/99, modificados estos dos últimos con Acuerdos Generales de fechas diecisiete de noviembre de dos mil tres, se entiendan referidas al titular de la Dirección General de Personal.

El Comité de Gobierno y Administración determina que las referencias hechas al titular de Desarrollo Humano o titular de la Dirección General de Desarrollo Humano en los Acuerdos Generales de Administración VI/2004 que regula el *Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo económico Extraordinario a los Trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; 8/2000 que regula el *Plan de Pensiones Complementarias de los Mandos Superiores del Poder Judicial de la Federación* y 26/99 que regula el *Plan de Pensiones Complementarias para Mandos Medios y Operativos de este Alto Tribunal*, se entienden referidas al titular de la Dirección General de Personal desde que se creó esta última.

8.-Solicitud de autorización para otorgar en el mes de noviembre del año en curso, a los Directores Generales, un mes de sueldo adicional por concepto de "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad". La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González informó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorga a los siguientes funcionarios dos meses adicionales de salario, bajo el concepto "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad".

- Secretario General de la Presidencia y Oficial Mayor
- Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Secretarios Ejecutivos
- Secretarios de Estudio y Cuenta
- Secretarios Particulares de Mando Superior
- Asesores de Mando Superior beneficiados por este concepto durante 2004
- Secretarios de Acuerdos de Sala
- Secretaria de Seguimiento de Comitès
- Secretarios de Estudio y Cuenta Adjuntos
- Secretarios Privados de Ministros

Este apoyo también es otorgado, sólo que en cantidad de un mes, a los Directores Generales. En este sentido, por razones de equidad, se somete a consideración que se valore la posibilidad de otorgarles en el mes de noviembre a los Directores Generales un mes de sueldo adicional por este concepto, siempre y cuando sus Direcciones se encuentran exentas de observaciones de Contraloría, lo que implica que no tengan ninguna pendiente de solventar o parcialmente solventada y, se encuentren al corriente en el cumplimiento de los acuerdos de los Comitès de Ministros.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba el otorgamiento en el mes de noviembre del año en curso a los Directores Generales de un mes de sueldo adicional por concepto de "*Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad*", por cuestiones de equidad con respecto a los demás servidores públicos que tienen derecho a dicho beneficio, condicionándolo a que se encuentren exentos de observaciones de la Contraloría, lo que implica que no tengan ninguna pendiente de solventar o parcialmente solventada las cuales obedezcan a irregularidades claras y reales y no sean derivadas de la imposibilidad de dar cumplimiento por depender de litigios pendientes y las demás que la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor considere como excluyentes de responsabilidad en cuanto al cumplimiento de observaciones y a su vez que estén al corriente en el cumplimiento de los acuerdos de los Comitès de Ministros.

9.-Solicitud de autorización para la adquisición del inmueble en el que se alojaría la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

La Secretaria Ejecutiva de Servicios informó que en sesión de fecha once de marzo del año en curso, el Comité de Gobierno y Administración autorizó el "*Replanteamiento del Programa de Instalación de Nuevas Casas de la Cultura Jurídica*" presentado por la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y en sesión de fecha nueve de mayo del año en curso, aprobó el "*Programa de Instalación de Casas de la Cultura Jurídica considerando las Políticas de carácter técnico*", realizado por la Secretaria en mención.

La propuesta de inmueble en el que se plantea instalar la Casa de la Cultura Jurídica en dicha entidad, atendería a siete órganos jurisdiccionales.

Con fecha primero de marzo del presente año, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), reportó que no cuenta con inmuebles que reúnan las características solicitadas en el Inventario Nacional de Bienes Inmuebles de la Administración Pública Federal.

De las veintidós propiedades localizadas, la Secretaria Ejecutiva de Servicios consideró dos alternativas viables, las cuales fueron analizadas en reunión conjunta con el área usuaria y la Dirección General de Obras y Mantenimiento, determinando que el inmueble ubicado en Avenida Venustiano

Carranza número 1830, colonia Del Valle, presenta las mejores condiciones para el funcionamiento de la Casa de la Cultura Jurídica.

Las características del inmueble propuesto en primer lugar son las siguientes:

El inmueble es casa habitación, construido en dos plantas con una superficie de terreno de 1,650 m² y una superficie total construida de 708 m². Los espacios existentes son aprovechables para áreas administrativas, sala de consulta y parcialmente por el acervo y biblioteca. El estado de conservación en general es bueno y cuenta con área suficiente para construir los espacios faltantes, incluido el estacionamiento.

Así también se cuenta con el dictamen emitido por la Lic. Diana Castañeda Ponce, Titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante oficio número CDAAC-CCJ-H-80-06-2005 de fecha veintinueve de junio del año en curso, en el que indica la opinión de la Magistrada Coordinadora del Noveno Circuito, donde especifica que la propiedad se encuentra en zona comercial de alta plusvalía, segura y de fácil acceso por encontrarse en avenida principal que comunica el centro con el poniente de la ciudad, en donde se ubican centros educativos de nivel superior.

De igual forma, la Secretaría Ejecutiva de Servicios manifiesta que se cuenta con la factibilidad de uso del suelo para Casa de la Cultura Jurídica, expedido por la autoridad correspondiente.

El inmueble en mención cumple con los siguientes requerimientos:

Políticas autorizadas por el Comité de Gobierno y Administración en sesión del nueve de mayo de 2005 y que debe cumplir el inmueble propuesto	CUMPLE	
	Sí	No
Cumple con las áreas solicitadas por el área usuaria.	✓	
Fue avalado por el Magistrado o Juez de Circuito de esa ciudad.	✓	
El área usuaria avala el inmueble como viable	✓	
La ubicación es adecuada con respecto a órganos jurisdiccionales.	✓	
No se encuentra en zonas deprimidas o conflictivas.	✓	
Se puede ocupar inmediatamente		✓
Se realizó estudio de valor de mercado, valor catastral y opinión de Notarios.	✓	
Tiene carácter con valor histórico		✓
Cumple con el nivel de inversión máximo autorizado por el Comité	✓	

El costo aproximado para la realización de los trabajos de adecuación y construcción sería de \$6,765,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

El valor estimado por el área respectiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es de \$8,518,431.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) resultado de las investigaciones en sitio, llevadas a cabo para determinar la viabilidad y el monto probable de adquisición del inmueble.

El Comité de Gobierno y Administración, autoriza el inicio de las negociaciones y eventual adquisición del inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 1830, colonia Del Valle, San Luis Potosí, S.L.P., siempre y cuando su valor sea el de \$8,518,431.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) o inferior. Además, autoriza que a partir de esta fecha puedan obtenerse avalúos realizados por instituciones de crédito, debiendo formalizarse la modificación respectiva en el Acuerdo General de Administración 6/2001.

Por tanto, se le instruye al Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos para que presente ante el Comité, una propuesta de modificación al Acuerdo de Presidencia de este Alto Tribunal número 6/2001, respecto a la adquisición de inmuebles por lo que toca al tema de avalúos.

10.-Solicitud de autorización para que la Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, firme el convenio para suministro de energía eléctrica a través de un transformador del que dispone el Comité de Apoyo para la Administración del Palacio Federal de Veracruz. La Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informó que la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Estado de Veracruz, actualmente ocupa en comodato una parte del Palacio Federal de Veracruz, que se ubica en la calle 5 de Mayo s/n, esquina Ocampo, C.P. 91700, colonia Centro en Veracruz, Ver., el cual comparte con otras dependencias gubernamentales, tales como el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Telecomunicaciones de México y la Secretaría de Educación y Cultura.

Las oficinas respectivas se seguirán utilizando por esta Suprema Corte, hasta en tanto quede concluida la remodelación del inmueble que, en forma definitiva, será utilizado para el uso de la referida Casa de la Cultura Jurídica.

En el Palacio Federal de Veracruz, el servicio de energía eléctrica se proporciona por la Comisión Federal de Electricidad, desde el dieciséis de noviembre de 2000, mediante la tarifa 02, según consta en la copia simple del contrato respectivo.

Con la finalidad de lograr un ahorro en el consumo de energía eléctrica, se pretende celebrar un convenio mediante el cual el Comité de Apoyo para la Administración del Palacio Federal de Veracruz, que dispone de una subestación reductora (transformador) se compromete a compartir con cada una de las dependencias mencionadas la subestación e instalaciones de su propiedad.

En el referido convenio, por parte del "*Poder Judicial de la Federación*", se propone que lo firme Liliana Rivera Sánchez, Titular de la citada Casa de la Cultura Jurídica.

La propuesta es la siguiente:

Con la finalidad de agilizar la celebración del respectivo convenio y no afectar a otras dependencias gubernamentales, se propone que para este único fin, se faculte a la Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Liliana Rivera Sánchez, para que en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, firme el convenio que celebran por una parte, la Comisión Federal de Electricidad y por otra parte, el Comité de Apoyo para la Administración del Palacio Federal de Veracruz, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Telecomunicaciones de México, la Secretaría de Educación y Cultura y, este Alto Tribunal.

Cabe aclarar que, el texto del referido convenio deberá ser modificado para que en lugar de decir Poder Judicial de la Federación, se haga referencia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Comité de Gobierno y Administración, resolvió que sea la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor y el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quienes determinen la conveniencia o no de que se le autorice a la Titular de Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, firmar el convenio para suministro de energía eléctrica a través de un transformador del que dispone el Comité de Apoyo para la Administración del Palacio Federal de Veracruz.

11.-Solicitud de autorización de la Dirección General de Atención a Ministros, para sustituir dos camionetas. Con el objetivo de cumplir con mayor eficiencia y productividad la atención de los servicios de apoyo y de gestión administrativa que cotidianamente requieren los señores Ministros de este Alto Tribunal, se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la solicitud de la Dirección General de Atención a Ministros para sustituir dos camionetas: una Jeep Gran Cherokee modelo 2000 y una Chrysler Town and Country modelo 1997, las cuales tienen una antigüedad de más de cinco años, por una camioneta Honda Odyssey 2005, misma que permitirá reforzar el parque vehicular que se tiene asignado exclusivamente para los servicios que requieran los señores Ministros de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que esta petición atiende a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de los recursos económicos que se señalan en el Acuerdo General de Administración 1/02 y, en particular con lo establecido en el artículo noveno del propio ordenamiento, que dice *"La asignación de los vehículos a las unidades administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se sujetará a los requerimientos mínimos de éstas. El reemplazo de vehículos sólo podrá realizarse... o, cuando los vehículos tengan una antigüedad mínima de cinco años"* Para tal efecto existe disponibilidad presupuestal de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la partida *"Otros programas"* de la Dirección General de Atención a Ministros.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de autorización para que la Dirección General de Atención a Ministros pueda sustituir dos camionetas, una Jeep Gran Cherokee modelo 2000 y una Chrysler Town and Country modelo 1997, por una camioneta Honda Odyssey 2005, dada la antigüedad mayor a cinco años de los automóviles inicialmente señalados.

12.-Documento mediante el cual se informa sobre la posibilidad de la prestación del servicio médico de emergencia vía helicóptero. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor y el Secretario Ejecutivo de Servicios informaron a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, que la Dirección General de Adquisiciones y Servicios ha identificado que la zona centro de esta ciudad se comprende entre los espacios aéreos prohibidos, restringidos y peligrosos, según la publicación de información aeronáutica, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del informe respecto a la imposibilidad de la prestación del servicio médico de emergencia vía helicóptero en el Centro Histórico de la ciudad de México, en virtud de ser considerada, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como zona de espacio aéreo prohibido, restringido y peligroso.

Por lo anterior, se le solicitará al Titular del Poder Ejecutivo Federal, apoyo de esta naturaleza, cuando se presente alguna urgencia médica.

13.-Escrito presentado por el Director de Recursos Materiales de Nacional Financiera S.N.C., referente al uso de este Alto Tribunal, del servicio de helipuerto de dicha Institución. La Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, informó a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, que el Director de Recursos Materiales de Nacional Financiera S N C., mediante oficio número ECA/240/2005, manifestó la conformidad de dicha Institución para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga uso, previo aviso, del helipuerto del edificio de Nacional Financiera, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del escrito presentado por el Director de Recursos Materiales de Nacional Financiera S.N.C., considerando innecesario el ofrecimiento, debido a que en el inmueble que alberga la sede alterna ubicada en Avenida Revolución número 1508, se cuenta con helipuerto.

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

14.-Escrito referente a la situación laboral del C. [REDACTED] Técnico en Alimentos "F" (plaza [REDACTED], puesto provisional, de la Dirección de Comedores de este Alto Tribunal. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la situación laboral del C. [REDACTED] Técnico en Alimentos F (plaza 838) de la Dirección de Comedores de este Alto Tribunal, puesto provisional (ya que la base de esta plaza pertenece a la C. [REDACTED] Subdirector de Área rango "C", adscrita a la Dirección de Comedores), quien apoya en las actividades del área del comedor en Avenida Revolución número 1508

Lo anterior, toda vez que el doce de julio del presente año, ante la presunción de que se encontraba en estado de ebriedad en el desempeño de sus labores la licenciada [REDACTED] Directora del Área de Comedores, el licenciado [REDACTED], Coordinador Administrativo de la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor, en compañía de personal de la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría y del Servicio Médico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acudieron al edificio de Revolución para dar fe de esta situación, pero al no localizar al trabajador, se le levantó un acta administrativa por abandono de empleo (según consta en el reporte emitido por el personal de la Dirección de Seguridad de esa fecha el trabajador ingresó a las instalaciones a las nueve horas con cincuenta minutos para realizar trabajos de limpieza –mismos que no realizó- y se le vio por última vez a las trece horas con cincuenta minutos sin registrar su salida-, siendo que su horario de labores es de las siete a las diecisiete horas)

El día trece de julio del presente año, también se le levantó acta administrativa por el mismo motivo (ingresó a las ocho quince de la mañana y se tiene conocimiento se retiró a las diez, diez horas sin registrar su salida). Cabe comentar que dicho trabajador padece de la enfermedad del alcoholismo y asiste, para lograr su recuperación, a pláticas del grupo 24 horas de Alcohólicos Anónimos y a terapia familiar derivada de su padecimiento.

El Comité de Gobierno y Administración al considerar que no es la instancia competente para determinar la situación laboral del C. [REDACTED] Técnico en Alimentos "F" (plaza [REDACTED], puesto provisional, adscrito al área de Comedores, solicita que sea la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal, quien le de seguimiento al asunto antes señalado.

15.-Solicitud de autorización presentada por el Consejo de la Judicatura Federal, para que se le transfieran tres plazas de la plantilla de personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El pasado primero de agosto del año en curso, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, recibió mediante oficio SEA/495/2005, la petición del Consejo de la Judicatura Federal, por conducto del C.P. Julio Rodríguez Monsalve, Secretario Ejecutivo de Administración, para que, con base en lo instruido por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal del once de julio del presente año, se le transfieran tres plazas de la plantilla de personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a su plantilla, toda vez que son los trabajadores *"que mejor conocen el funcionamiento de los planes 'Ayuda Médica Extraordinaria' y 'Pensiones Complementarias para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito'"*.

En este sentido, somete lo anterior a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, con el comentario de que se deberá de tomar en cuenta, que dichas plazas son necesarias para la operación de las áreas equivalentes en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que, en caso de que se conceda dicha transferencia, será necesario crear tres plazas adicionales en la plantilla de este Alto Tribunal para contratar a personal que realice las funciones del personal solicitado por el Consejo de la Judicatura Federal.

SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO	ADSCRIPCIÓN
Licenciada Edith Franco Velásquez	Asesor de SPS 34	Dirección de Relaciones Laborales
Actuaria Gabriela Salas Ámezquita	Subdirectora de área	Secretaría de Seguimiento de Comités de Prestaciones Complementarias
Jose Alejandro Cruz Álvarez	Jefe de Departamento	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración resolvieron aprobar la solicitud de autorización presentada por el Consejo de la Judicatura Federal, para que se le transfieran a tres servidores públicos, cuyos nombres fueron transcritos con antelación, con sus respectivas plazas de la plantilla de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a su plantilla, con la reserva de que el pago de las plazas en cita corresponda al Consejo de la Judicatura Federal, con efectos a partir del primero de septiembre del 2005, siempre y cuando la Comisión de Administración de dicho órgano así lo determine.

En consecuencia, se deberá de incluir en el paquete de plazas que serán presentadas ante el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las tres que serán transferidas al Consejo de la Judicatura Federal

16.-Solicitud de autorización para efectuar el Pago de Marcha y Ayuda de Gastos de Defunción por el fallecimiento del C. Alfonso Pérez Pedraza. La Secretaria Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Personal señaló que el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a la letra dice: *"Cuando algún funcionario o empleado perteneciente a las entidades a que se refieren las fracciones I a V del artículo 2º de esta Ley fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de inhumación percibirán hasta el importe de cuatro meses de sueldos, salarios, haberes, gastos de representación, asignaciones de técnico y asignaciones de vuelo que estuviere percibiendo en esa fecha"*.

Asimismo, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo Décimo Séptimo, fracción primera, lo siguiente: *"[...] el pago de defunción se hará al beneficiario mayor de edad que el servidor público respectivo haya designado en el formato correspondiente"*.

Por otra parte, el Comité de Gobierno y Administración autorizó en sesión de fecha veintitrés de mayo del año en curso, que se enviara al personal un nuevo formato de designación de beneficiarios para que los propios trabajadores expresaran su voluntad en relación con sus beneficiarios, en virtud de lo cual durante el mes de junio se procedió a realizar la validación de dicho formato así como las gestiones para su distribución; no obstante, toda vez que el C. Alfonso Pérez Pedraza, servidor público adscrito a la Ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, falleció con fecha dos de julio del año en curso, no fue posible contar en su caso con esta información.

Al respecto, la C. Rosa Maya Aguilar, cónyuge del trabajador, solicitó en el propio mes de julio del año en curso el pago de marcha a su nombre, y el correspondiente a ayuda de gastos de defunción a nombre del Lic. Carlos Rodolfo González y Ferro, quien efectuó la erogación por este concepto en su momento debido a lo imprevisto de la situación, para lo cual anexa la factura número 004 que ampara los gastos realizados por servicios funerarios, por un monto de \$9,717.50 (NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M. N.).

Por lo antes manifestado, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, autorizar que se efectúe el pago de marcha a la C. Rosa Maya Aguilar, cónyuge del C. Alfredo Pérez Pedraza, así como la ayuda de gastos de defunción al Lic. Carlos Rodolfo González y Ferro, quien efectuó el pago en su momento, por \$9,717.50 (NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración dan su autorización para que se efectúe el pago de marcha a la C. Rosa Maya Aguilar, cónyuge del C. Alfredo Pérez Pedraza servidor público adscrito a la Ponencia del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, así como el pago de la ayuda de gastos de defunción a favor del licenciado Carlos Rodolfo González y Ferro, Director General de Atención a Ministros, quien efectuó una erogación para el efecto, por la cantidad de \$9,717.50 (NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), por lo imprevisto de la situación.

17.-Escrito referente a la ocupación de la plaza 740 de Actuario Judicial, en la extinta Unidad de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el contenido del escrito remitido por la licenciada Teresa del Rocío Marquez Pineda, Directora de Reclutamiento y Selección de Personal, acerca de la ocupación de la plaza 740 de Actuario Judicial en la extinta Unidad de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, manifestando lo siguiente:

-El licenciado Pedro Nava Malagón, siendo titular de la Unidad de Controversias y Acciones de Inconstitucionalidad solicitó a la Lic. Castorena Mora, entonces Directora General de Desarrollo Humano, se hiciera convocatoria para la ocupación de la plaza 740 de Actuario Judicial. En tal sentido la Dirección de Selección de Personal realizó dicha convocatoria a nivel nacional el ocho de marzo del presente año, inscribiéndose sesenta y nueve personas y efectuándose las evaluaciones técnicas el catorce de abril del año en curso, remitiéndose el quince de abril del año en curso al Lic. Rebollo, encargado de la sección de trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, cincuenta y tres evaluaciones para su calificación.

-Ante la falta de respuesta del Lic. Rebollo sobre qué persona fue seleccionada, la Lic. Márquez se puso en contacto con él, quien le informó que dicha plaza ya había sido ocupada. En este sentido, el Lic. Francisco Javier Barreiro Perera, Subsecretario General de Acuerdos, envió a la Dirección General de Personal, el oficio SSG/41/2005 en el que le comunicó que el

Comité de Programación y Agilización de Asuntos del treinta de mayo del año en curso, se acordó aprobar el nombramiento en la plaza 740 como Actuaría Judicial de Katya Cisneros González, manifestando que la fecha de la convocatoria de Selección de Personal era del treinta y uno de mayo del presente año, lo cual fue aclarado por Selección de Personal en el sentido de que la convocatoria es del ocho de marzo del año en curso y no del treinta y uno de mayo como señaló el Lic. Barreiro.

Los miembros del Comité se dan por enterados del escrito referente a la ocupación de la plaza 740, de Actuario Judicial, en el entendido de que fue avalada por los Comités de Programación y Agilización de Asuntos y de manera posterior por el de Gobierno y Administración de fechas treinta de mayo y veinte y veintiuno de junio del 2005, respectivamente.

18.-Solicitud de autorización para evaluar la currícula de los licenciados Ignacio Antonio Pascacio N., Julio Esponda Cal y Mayor, Constanza Tort San Román y Alicia Elena Pérez Duarte, para ser considerados en la selección del titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, Estudios Históricos y Bibliotecas. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, en virtud de que se ha propuesto al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la posibilidad de transformación de la Dirección General Adjunta de Casas de la Cultura Jurídica en la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, Estudios Históricos y Bibliotecas, sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la currícula de los licenciados Ignacio Antonio Pascacio N., Julio Esponda Cal y Mayor, Constanza Tort San Román y Alicia Elena Pérez Duarte, para ser considerados dentro de las personas que se evaluarán para la selección del titular de la citada Dirección General de nueva creación.

Por lo anterior, los señores Ministros al considerar que en la actividad de las Casas de la Cultura Jurídica intervienen varios Comités, acordaron que sea presentada una terna propuesta ante el Tribunal en Pleno, la cual deberá de ser sugerida por el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo de este Alto Tribunal, debiendo de exponer cada aspirante su proyección de las Casas de la Cultura Jurídica ante los integrantes del propio Pleno.

19.-Solicitud de autorización para reubicar en la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, Unidad de Crónicas, Estudios Históricos y Biblioteca, a la Lic. Alicia Bravo y Rodríguez, actualmente Directora de Área (plaza 781), en la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor. Se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la posibilidad de que se reubique en la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, Unidad de Crónicas, Estudios Históricos y Biblioteca, que se creará próximamente, a la C. Alicia Bravo y Rodríguez, quien actualmente colabora como Directora de Área (plaza 781) en la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor, toda vez que su perfil profesional corresponde a las funciones de investigación histórica, propias de la citada nueva Dirección General.

Cabe comentar que dicho movimiento de personal involucrará la transferencia de la plaza de la plantilla de personal de la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, Unidad de Crónicas, Estudios Históricos y Biblioteca.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración resolvieron que la C. Alicia Bravo y Rodríguez, quien ocupa la plaza 781 de Director de Área adscrita a la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor, inicie su trámite prejubilariorio, otorgándole para ello un mes, por considerar que cumple con todos

los requisitos para jubilarse en las mejores condiciones, en el entendido de que se necesita en la plaza en mención, a una persona que cuente con otro perfil

20.-Solicitud de autorización presentada por la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor para modificar diversos nombramientos. En la sesión de Comité de Gobierno y Administración, de fecha once de marzo del año en curso, se aprobó otorgar nombramiento de Técnico en Alimentos rango "F", plaza [REDACTED] a [REDACTED] acuerdo que fue notificado oportunamente a la Dirección General de Personal.

Sin embargo, mediante oficio [REDACTED] de la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, fechado el dieciséis de marzo del año en curso, se le solicitó a la Dirección General de Personal, que derivado del Acuerdo General Plenario 8/2005, le otorgara nombramiento a [REDACTED] en la plaza [REDACTED] de Oficial de Servicios, rango "F".

Posteriormente, dicha plaza [REDACTED] de Técnico en Alimentos rango "F", fue ocupada con fundamento en la determinación del Comité de Gobierno y Administración del quince de abril del año en curso, al otorgarse un nombramiento a favor de [REDACTED], ya que la plaza propuesta 850 se encontraba cubierta por [REDACTED] (quien fue reubicado físicamente a la Dirección General de Personal al haber padecido hepatitis y no considerarse adecuado que siguiera laborando en un área en donde tuviera contacto con alimentos).

Esta situación generó dos problemáticas:

a) Se otorgó un nombramiento en una plaza diferente a la aprobada por el Comité de Gobierno y Administración.

b) [REDACTED] está ganando un salario menor al que le correspondería si efectivamente se le hubiera otorgado nombramiento en la plaza aprobada por el Comité de Gobierno y Administración, ya que el salario mensual de la plaza asignada mediante oficio del dieciséis de marzo del presente de Oficial de Servicios, rango "F", es de \$8,284.20 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) y el de Técnico en Alimentos, rango "F", nombramiento aprobado por el Comité de Gobierno y Administración de once de marzo del año en curso, es de \$8,923.14 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 14/100 M.N.).

Por lo anterior, la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la transformación de la plaza [REDACTED] de Oficial de Servicios, rango "F", que ocupa actualmente [REDACTED] en una plaza de Técnico en Alimentos, rango "F", con efectos al dieciséis de marzo del presente año, y adscribir definitivamente en la plantilla de la Dirección General de Personal, la plaza [REDACTED] de Técnico en Alimentos con un sueldo de \$8,923.14 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 14/100 M.N.), que ocupa [REDACTED] en la Dirección de Comedores, transformándola en Oficial de Servicios rango "C" siendo las percepciones correspondientes a este nivel por la cantidad de \$8,923.14 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 14/100 M.N.), para no afectar la remuneración del trabajador.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración al considerar que la opción propuesta tiene que aprobarse por el Pleno, resolvieron que resulta más conveniente que se dé una permuta de nombramientos otorgando al C. [REDACTED] el nombramiento de Oficial de Servicios, rango "C" (número de plaza 2722) y al C. [REDACTED] el de Técnico en Alimentos rango "E" (número de plaza 850), ambos movimientos con efectos a partir del quince de agosto de dos mil cinco.

21.-Solicitud de autorización de nombramiento, a partir del primero de agosto del año en curso, por tres meses, del Lic. Eduardo Martínez López, en la plaza vacante 2372, de Asesor "F", en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Con base en la determinación del Comité de Gobierno y Administración del once de abril del año en curso, de que la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor deberá de presentar un listado con las propuestas de nombramientos de Director de Área y funcionarios inferiores, adecuadamente requisitadas, para que el Comité de Gobierno y Administración apruebe en definitiva, los nombramientos cuyo trámite fue previamente realizado ante dicha Secretaria General, se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la solicitud de nombramiento, correspondiente a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis en el entendido de que dicha propuesta, se encuentra adecuadamente requisitada en términos del Acuerdo General de Administración V/2004, siendo la siguiente:

Nombramiento, a partir del primero de agosto del presente año, por tres meses, del Lic. Eduardo Martínez López, en la plaza vacante 2372 de Asesor "F" en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. El Lic. Martínez López resultó ser el candidato seleccionado dentro de la convocatoria interna cerrada que se autorizó celebrar, para la ocupación de dicha plaza, el Comité de Gobierno y Administración del veintitrés de mayo de del año en curso.

NUM. DE PLAZA ACTUAL	NOMBRE DEL SERV. PÚBLICO	ÁREA DE AUTORIZACIÓN	PUESTO	NUM. DE PLAZA A OCUPAR	MOV.	ESTATUS ACTUAL DE LA PLAZA	FECHA A PARTIR DE CUANDO SE DAZ. MOV.	TEMP. DEL NOM.
2375	Lic. Eduardo Martínez López	Dirección General Adjunta de Compilación del Semanario Judicial de la Federación	Jefe de Departamento B Confianza	2372	Asesor	Vacante Quedando ocupada por el Lic. Eduardo Martínez López	El mes de Agosto	Tres meses

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la solicitud de nombramiento en la plaza 2372 de Asesor, rango "F" adscrita a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis al Lic. Eduardo Martínez López, por el término de tres meses, a partir del primero de agosto del presente año.

22.-Solicitud de autorización de nombramiento, del ocho de agosto al ocho de octubre del año en curso, de la C. Margarita Villalobos Magaña, en la plaza vacante temporalmente, de Secretaria, número 1528, rango "D", de la Secretaría Ejecutiva de Servicios. Con fundamento en la determinación del Comité de Gobierno y Administración del once de abril del año en curso, de que la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor deberá de presentar un listado con las propuestas de nombramientos de Director de Área y funcionarios inferiores, adecuadamente requisitadas, para que el Comité de Gobierno y Administración apruebe en definitiva, los nombramientos cuyo trámite fue previamente realizado ante dicha Secretaría General, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la solicitud de nombramiento, correspondiente a la Secretaría Ejecutiva de Servicios, en el entendido de que dicha propuesta, como se desprende de la documentación presentada, se encuentra adecuadamente requisitada en términos del Acuerdo General de Administración V/2004, siendo la que a continuación se presenta:

Nombramiento, del ocho de agosto al ocho de octubre del año en curso, de la C. Margarita Villalobos Magaña, en la plaza vacante temporalmente de Secretaria número 1528, rango "D", de la Secretaría Ejecutiva de Servicios, debido a que la titular de la plaza, C. Rocio Cardoso Ortiz, está cubriendo la vacante temporal de la plaza 1645 (por licencia de maternidad de su titular Verónica Mondragón Jiménez). Cabe mencionar que se solicita la exención de la

convocatoria interna prevista en el Acuerdo General de Administración V/2004 ya que no tendría mayor efecto al tratarse de la ocupación temporal de una plaza originada por una licencia de maternidad.

NUM DE PLAZA ACTUAL	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	NUM DE PLAZA A OCUPAR	MOV	ESTATUS ACTUAL DE LA PLAZA	FECHA A PARTIR DE CUANDO SE DA EL MOVIMIENTO	TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO
Nuevo ingreso	L. Margarita Vitalobos Magaña	Secretaría Ejecutiva de Servicios	Secretaria rango D Base	1528	Confiada a número 1528	Vacante por licencia de maternidad de su titular	Del ocho de agosto al ocho de octubre	Del 8 de agosto al 8 de octubre de 2005

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban la exención de la convocatoria y el nombramiento temporal de La C Margarita Villalobos Magaña, en la plaza 1528 de Secretaria, rango "D", adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Servicios a, del ocho de agosto al ocho de octubre de 2005.

23.-Solicitud de autorización de nombramiento, a partir del primero de agosto del año en curso, por tres meses, de la Lic. Martha Elena Servín Navarro, en la plaza vacante 2730 de Subdirector de Área, rango "C", en la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal. Con fundamento en la determinación del Comité de Gobierno y Administración del once de abril del año en curso, de que la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor deberá de presentar un listado con las propuestas de nombramientos de Director de Área y funcionarios inferiores, adecuadamente requisitadas, para que el Comité de Gobierno y Administración apruebe en definitiva, los nombramientos cuyo trámite fue previamente realizado ante dicha Secretaria General, se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración la solicitud de nombramiento, correspondiente a la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Personal, en el entendido de que dicha propuesta, se encuentra adecuadamente requisitada en términos del Acuerdo General de Administración V/2004, con los siguientes datos:

Nombramiento, a partir del primero de agosto del año en curso, por tres meses, de la Lic. Martha Elena Servín Navarro, en la plaza vacante 2730 de Subdirector de Área rango "C", en la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal Cabe destacar, que fue seleccionada al ser la ganadora de la convocatoria mixta que se realizó para tal efecto.

NUM DE PLAZA ACTUAL	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	NUM DE PLAZA A OCUPAR	MOV	ESTATUS ACTUAL DE LA PLAZA	FECHA A PARTIR DE CUANDO SE DA EL MOVIMIENTO	TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO
Nuevo ingreso	Lic. Martha Elena Servín Navarro	Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal	Subdirector de Área rango C Confianza	2730		Vacante Quedando ocupada por la Lic. Martha Elena Servín Navarro	Primero de agosto	Tres meses

El Comité de Gobierno y Administración aprobó el nombramiento a favor de la Lic. Martha Elena Servín Navarro, en la plaza 2730 de Subdirector de Área, rango "C", adscrita a la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal, por el término de tres meses, a partir del primero de agosto del presente año.

24.-Solicitud de autorización para nombrar en la plaza vacante de Asesor "F", adscrita a la Dirección General de Personal, al Lic. Jorge Enrique Robles Garcia, a partir del primero de agosto del año en curso, por el termino de tres meses. En sesión celebrada el veinte de junio del presente año, los integrantes del Comité de Gobierno y Administración autorizaron el nombramiento en la plaza vacante de Asesor "F" número 2726, adscrita a la Dirección General de Personal, del Lic. Salvador Juárez Galicia, a partir del dieciséis de junio del año en curso, por el término de tres meses, sin embargo.

dicho funcionario presentó su renuncia a dicho puesto con fecha treinta de junio del año en curso.

Por otra parte, en el mismo punto se estableció como criterio general que cuando sea nombrado un nuevo Director General, éste podrá determinar a su personal más cercano, por lo que quedarán exentos de convocatoria los nombramientos de Secretarios Particulares, Asesores y Choferes de Funcionarios.

Por lo anterior, el Lic. Jorge Luis Revilla de la Torre, Director General de Personal, solicitó autorización para nombrar en la plaza que dejó vacante el Lic. Salvador Juárez Galicia, al Lic. Jorge Enrique Robles García, a partir del primero de agosto del año en curso, por el término de tres meses, en virtud de que se trata de una persona de su entera confianza, además de que cumple con los perfiles académicos y profesionales que le son indispensables para la realización de las labores que le sean encomendadas.

NUM. DE PLAZA ACTUAL	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	NUM. DE PLAZA A OCUPAR	MOVIMIENTO	ESTATUS ACTUAL DE LA PLAZA	FECHA A PARTIR DE CUANDO SE DA EL MOVIMIENTO	TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO
Nuevo ingreso	Lic. Jorge Enrique Robles García	Dirección General de Personal	Asesor i Confianza	2726		Vacante Por renuncia del Lic. Salvador Juárez Galicia quedando ocupada por Lic. Jorge Enrique Robles García	Primero de agosto	Tres meses.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban el nombramiento en la plaza vacante de Asesor "F" número 2726, adscrita a la Dirección General de Personal, del Lic. Jorge Enrique Robles García, a partir del primero de agosto del año en curso y por el término de tres meses.

25.-Solicitud de autorización de diversos nombramientos en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica, así como en la Dirección de Análisis e Investigación Histórica Documental. Teniendo como fundamento la determinación del Comité de Gobierno y Administración del once de abril del año en curso, de que la Secretaria General de la Presidencia y Oficialía Mayor deberá de presentar un listado con las propuestas de nombramientos de Director de Área y funcionarios inferiores, adecuadamente requisitadas, para que el Comité de Gobierno y Administración apruebe en definitiva, los nombramientos cuyo trámite fue previamente realizado ante dicha Secretaria General se somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, las solicitudes de nombramientos, correspondientes a la Dirección General de Documentación y Análisis, en el entendido de que dichas propuestas, como se desprende de la documentación presentada, se encuentran adecuadamente requisitadas en términos del Acuerdo General de Administración V/2004, siendo la siguiente:

a) Nombramiento, a partir del primero de julio del año en curso, por tres meses, de la Lic. Milagros Castañeda Peña (actualmente Jefe de Departamento rango "B" en la plaza 1850 adscrita a la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica), en la plaza vacante 1841 de Subdirector de Área rango "C" en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica. Cabe comentar, que fue seleccionada a través de convocatoria mixta.

b) Nombramiento, a partir del primero de julio del año en curso, por tres meses, del Lic. Javier Santiago González (actualmente Profesional Operativo en la plaza 1897 adscrita a la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica), en la plaza 1850 de Jefe de Departamento rango "B", que dejaría vacante la Lic. Milagros Castañeda en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica. Cabe comentar, que obtuvo el segundo lugar en la convocatoria mixta celebrada para la ocupación de la plaza vacante de Subdirector de Área.

c) Nombramiento, a partir del primero de julio del año en curso, por tres meses, de la Lic. Araceli Piñero Meneses, en la plaza 1897 de Profesional Operativo, que dejaría vacante el Lic. Javier Santiago González en la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica. Cabe comentar, que obtuvo el primer lugar en la convocatoria mixta celebrada para la ocupación de dicha plaza.

Asimismo, se solicita aprobar el nombramiento, exentando de la convocatoria prevista en el Acuerdo General de Administración V/2004, a partir del primero de julio del año en curso, por tres meses, del Dr. Jose Ramon Narváez Hernández en la plaza vacante 2261 de Subdirector de Área rango "C" (por renuncia del anterior titular) en la Dirección de Análisis e Investigación Histórico Documental.

NUM DE PLAZA ACTUAL	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	NUM DE PLAZA A OCUPAR	MOVIMIENTO	ESTATUS ACTUAL DE LA PLAZA	FECHA A PARTIR DE CUANDO SE DA EL MOV.	TIEMPO-RAJIDAD DEL NOMBRAMIENTO.
1850	Lic. Miagros Castañeda Peña	Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica	Jefe de Departamento Rango B Confianza	1841	Cubrir número de plaza 1841 de Subdirección de Área rango C Confianza	Vacante Quedando ocupada por Lic. Miagros Castañeda Peña	Primero de julio	Tres meses
1857	Lic. Javier Santiago González	Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica	Profesional Operativo Rango F Base	1850	Cubrir número de plaza 1850 que venía ocupando la Lic. Miagros Castañeda Peña, dejando vacante la plaza número 1857	Vacante por movimiento	Primero de julio	Tres meses
Nuevo ingreso	Araceli Piñero Meneses	Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica	Profesional Operativo Rango I Base	1897	Cubrir la plaza 1897 que venía ocupando el Lic. Javier Santiago González	Vacante ya que la dejó el Lic. Javier Santiago González, quedando ocupada por Araceli Piñero Meneses	Primero de julio	Tres meses
1816	Dr. Jose Ramon Narváez Hernández	Secretaría Ejecutiva Jurídica Administrativa	Profesional Operativo Rango H (CLP) Provisional	2261	Cubrir la plaza número 2261 de Subdirector de Área rango C adscrita a la Dirección de Análisis e Investigación Histórico Documental	Vacante por renuncia del titular anterior quedando ocupada por el Dr. Jose Ramon Narváez Hernández	Primero de julio	Tres meses

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración, acordaron autorizar los diversos nombramientos señalados en el cuadro que antecede de la Dirección General Adjunta de Documentación Jurídica, así como en la Dirección de Análisis e Investigación Histórica Documental.

26.-Solicitud de autorización de nombramiento a partir del primero de agosto del año en curso, por tres meses, del C. Daniel Hernández Ramirez, en la plaza vacante 829 de Chofer rango "C" en la Dirección General de Atención a Ministros. Con fundamento en la determinación del Comité de Gobierno y Administración del once de abril del año en curso, de que la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor deberá de presentar un listado con las propuestas de nombramientos de Director de Área y funcionarios inferiores, adecuadamente requisitadas, para que el Comité de Gobierno y Administración apruebe en definitiva, los nombramientos cuyo trámite fue previamente realizado ante dicha Secretaría General, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la solicitud de nombramiento, correspondiente a la Dirección General de Ministros, en el entendido de que dicha propuesta, se encuentra adecuadamente requisitada en términos del Acuerdo General de Administración V/2004, así como que en la sesión del Comité de Gobierno y Administración del veinticinco de abril del año en curso, el Comité de Gobierno y Administración determinó establecer como criterio general "exentar de convocatoria a las personas propuestas para ocupar plazas de Chofer de

Funcionario, lo que se justifica en relación a la confianza que debe de existir entre el titular del área y sus Choferes", conforme a lo siguiente:

Nombramiento, a partir del primero de agosto del año en curso, por tres meses, del C. Daniel Hernández Ramírez, en la plaza vacante 829 de Chofer rango "C", en la Dirección General de Atención a Ministros.

NUM. DE PLAZA ACTUAL	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA DE DESTINO	RANGO	NUM. DE TRABAJO	ESTATUS ACTUAL DE LA PLAZA	FECHA A PARTIR DE CUANDO SE DA EL MOVIMIENTO	TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO
	C. Daniel Hernández Ramírez	Dirección General de Atención a Ministros	Chofer rango C. Confianza	829	Vacante Quedando ocupada por el C. Daniel Hernández Ramírez	Primero de agosto	Tres meses

El Comité de Gobierno y Administración aprueba la exención de convocatoria y autoriza el nombramiento de Daniel Hernández Ramírez en la plaza vacante 829 de chofer, rango C, adscrita a la Dirección General de Atención a Ministros, por el término de tres meses a partir del primero de agosto de 2005.

27.-Solicitud de autorización de nombramiento, del C. [REDACTED] a partir del dieciséis de agosto del presente año, en la plaza vacante [REDACTED] de Técnico en Previsión Social rango "C", en la plantilla del CENDI. El Comité de Gobierno y Administración, en su sesión de fecha veintitrés de mayo del año en curso, determinó que el C. [REDACTED] Chofer de Funcionario (plaza [REDACTED] rango "C" adscrito a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, por razones de salud, derivado de que está siendo sometido a un tratamiento de quimioterapia, fuera reubicado en otra área de este Alto Tribunal en donde desempeñara otra clase de funciones distintas a las de Chofer o bien fuera realizado un enroque con otra plaza en un área diversa.

En este sentido, para dar cumplimiento a lo resuelto por el Comité de Gobierno y Administración, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la propuesta de autorizar sea nombrado, a partir del dieciséis de agosto del presente año, en la plaza vacante [REDACTED] de Técnico en Previsión Social rango "C" en la plantilla del CENDI, movimiento que no afectaría sus percepciones salariales, le brindaría una dinámica de trabajo de acuerdo a sus capacidades (conforme a su curriculum) y permitiría dejar vacante la plaza de Chofer de Funcionario adscrito a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, que actualmente ocupa, para que así la C.P. [REDACTED] titular de dicha Dirección General, pueda nombrar en dicha plaza a otra persona que le apoye como Chofer.

NUM. DE PLAZA ACTUAL	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA DE DESTINO	RANGO	NUM. DE TRABAJO	ESTATUS ACTUAL DE LA PLAZA	FECHA A PARTIR DE CUANDO SE DA EL MOVIMIENTO	TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO
1297	[REDACTED]	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	Chofer rango C. Confianza	[REDACTED]	Cambio de adscripción para cubrir la plaza número 1179 de Técnico en Previsión Social rango F en la Dirección del CENDI	Vacante Quedando ocupada por C. Felipe Ramón Chacón	Dieciséis de agosto

Los miembros del Comité autorizan el nombramiento del C. [REDACTED] (Chofer adscrito actualmente a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad) en la plaza vacante [REDACTED] de Técnico en Previsión Social rango "C" del CENDI, a partir del dieciséis de agosto de 2005.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES

COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

28.- Seguimiento de la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, referente al II Censo de Población y Vivienda 2005. En relación con la petición presentada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a este Alto Tribunal, para instalar una oficina de veinte metros cuadrados, así como para que se le prestara un escritorio, una mesa de trabajo y veinte sillas, del primero de agosto al treinta de noviembre del año en curso, con motivo del *II Censo de Población y Vivienda 2005*, el Comité de Gobierno y Administración, resolvió que para poder tomar una decisión al respecto, era necesario que se justificara con mayor detalle el por qué se requería establecer dicho módulo.

Por lo anterior, la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, somete a consideración la respuesta remitida por dicha Institución para tales efectos, en la que se menciona que *"dadas las características de logística del II Censo de Población y Vivienda 2005, es imprescindible contar con los suficientes espacios geográficamente ubicados, con el propósito de que nuestro personal operativo, realice las actividades de levantamiento, lo más cercano posible a su área de responsabilidad"*.

De esa forma, estas oficinas funcionarían como sede operativa para el personal responsable del censo en la sede Centro, D.F., lo que implica que el espacio solicitado estaría en uso por personal del INEGI para la concentración de datos, sin que amerite acceso general del público para su registro en el censo. Por lo que la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, considera que es muy complicado otorgar el apoyo en mención, por cuestiones de espacio físico.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración resuelven que no debe accederse a lo solicitado por el INEGI, en virtud del razonamiento otorgado por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, que señala la falta de espacio que se está enfrentando en el inmueble que alberga la sede de este Alto Tribunal.

29.-Solicitud de autorización para ampliar la duración del curso de verano que actualmente se lleva a cabo en la Estancia Infantil. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Desarrollo Humano y Acción Social, informó que los miembros del Comité de Gobierno y Administración en sesión celebrada el veinte de junio del presente año, aprobaron la realización del curso de verano para aproximadamente cien niños, hijos de trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que se está desarrollando exitosamente.

La fecha programada para dicho curso es del cuatro al quince de julio y del primero al doce de agosto en concordancia con el calendario programado tradicionalmente por la Secretaria de Educación Pública, no obstante el periodo vacacional para el ciclo escolar 2005-2006 se amplió una semana. Por lo cual, los trabajadores de este Alto Tribunal que tienen inscritos a sus hijos en el curso de verano han manifestado el interés en prolongarlo del quince al diecinueve de agosto próximos, ya que están sumamente interesados en que sus hijos continúen realizando actividades socioculturales y deportivas.

Toda vez que se trata de una cuestión no prevista en el programa de actividades, la semana del quince al diecinueve de agosto generaría los siguientes gastos:

Transporte	\$ 12,000.00
Deponivo	\$ 28,600.00
honorarios de cinco responsables de grupo	\$ 7,500.00
Cinemes	\$ 7,800.00
Museo de Historia Natural	\$ 1,700.00
CUOTA DE RECUPERACIÓN	\$ 13,000.00
TOTAL A ERROGAR POR PARTE DE LA SCJN	\$ 44,600.00
COSTO TOTAL	\$ 57,600.00

La Secretaria Ejecutiva de Administración consideró importante implementar una cuota de recuperación de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por niño, a efecto de fomentar que los padres de familia valoren el esfuerzo y se comprometan. En caso de que acudan los ciento treinta niños, se obtendría un total de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se depositaría íntegramente a la Tesorería de este Alto Tribunal.

Asimismo, se informa que se efectuaría una transferencia de recursos del centro gestor DGDHAS (*Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social*) al centro gestor *Estancia Infantil*, afectando la partida presupuestal 330501 "Capacitación", que al cuatro de agosto de 2005 cuenta con una disponibilidad de \$16,784,053.63 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) de una asignación modificada de \$17,912,034.99 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) Dicha afectación sería por la cantidad de \$44,600.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que en la partida mencionada quedaría un saldo de \$16,739,453.63 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan la ampliación del curso de verano del quince al diecinueve de agosto del año en curso, así como el presupuesto arriba mencionado.

De igual forma, autorizan al Titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, para elegir a los responsables de grupo, en caso de que el personal que se tiene actualmente contratado por honorarios, no pueda continuar laborando.

COMITÉ DE PUBLICACIONES Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

30.- Solicitud de autorización de beca para la Lic. Sonia Patricia Hernández Ávila, Asesora de Mando Superior adscrita a la Ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos. En sesión celebrada con fecha once de julio del año en curso, por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, la Lic. Sonia Patricia Hernández Ávila, Asesora de Mando Superior adscrita a la Ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, solicitó mediante escrito en el que se agrega el visto bueno de la propia señora Ministra Luna Ramos, fuera reconsiderado el autorizarle una beca para cursar el diplomado en Derecho Tributario que imparte el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), con una duración del once de marzo del año en curso al veinticuatro de febrero de dos mil seis, toda vez que su petición había sido rechazada con anterioridad por extemporaneidad y por no contar con la postulación firmada por la señora Ministra.

Al respecto, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa acordó autorizar que sea cubierta la beca solicitada, con efectos retroactivos al mes de mayo del año en curso.

Cabe agregar que el costo total del programa requerido asciende a \$39,650.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dicho programa se integra por seis módulos con un valor de \$5,950.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada uno y, asimismo, el monto de la inscripción es de \$3,950.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de lo anterior, la Lic. Hernández Ávila cubrió en el mes de mayo la cantidad de \$9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que comprende el costo de la inscripción y del primer

módulo. Actualmente concluyó el segundo módulo. sin embargo, la calificación de éste, así como su permanencia en el referido diplomado, se encuentran sujetas a que sea pagado el costo del programa en su totalidad.

La servidora pública en mención informó, adicionalmente, que al realizar directamente las gestiones para su inscripción ante la institución educativa, ésta le indicó que no podía ofrecerle ningún descuento por no haber cursado en ella programa alguno con antelación.

De acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, considerando las transferencias de recursos efectuadas al treinta de junio del año en curso por distintas áreas de este Alto Tribunal, así como el recurso propio de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, se tiene un importe ejercido durante el presente año en la partida de Becas, 150711, a la fecha antes señalada, de \$1,132.304.43 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 43/100 M.N.), así como una disponibilidad presupuestal de \$6.293,660.34 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.), de una asignación modificada de \$7,425,964.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.).

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración avalan el acuerdo del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, emitido en sesión de fecha once de julio del año en curso, en el sentido de aprobar la beca solicitada por la Lic. Patricia Hernández Ávila, Asesora adscrita a la Ponencia de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, efectuando el pago con retroactividad al mes de mayo del año en curso.

31.-Solicitud de autorización para cubrir los requerimientos de capacitación de la Ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero. La Secretaría Ejecutiva de Administración informó que se recibió escrito de la Lic. Maria de Lourdes Delgado Granados, Secretaria Particular del señor Ministro Juan Díaz Romero, mediante el cual solicitó se programaran los cursos que se indican a continuación, para el desarrollo del personal adscrito a esa Ponencia, sosteniendo una reunión en la cual se plantearon los siguientes cuatro programas a realizar de agosto a diciembre del año en curso, para la capacitación del personal que se indica:

NOMBRE	PROGRAMA	ENTIDAD O PERSONA QUE IMPARTIRÁ EL PROGRAMA	DURACIÓN DEL PROGRAMA	MONTO APROX. PARA EJERCER EN 2005
LIC. MARIA DE LOURDES DELGADO GRANADOS C. SARA LÓPEZ ALVARADO C. SARA TAHA LUZE	CURSO BASICO DE IMPUESTOS	FUNDACION DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL (Se obtiene un descuento de 13%)	11 DIAS	\$17,055.04
LIC. JONATHAN BASS HERRERA LIC. MARIA DE LOURDES DELGADO GRANADOS LIC. JOSE LUIS RAFAEL CANO MARTINEZ C. PEDRO ARTURO GUILLEN FLORES C. JORGE ERNESTO LARA BEEZ C. JOEL SALINAS OLIVARES	CURSO DE REDACCION JURIDICA	MAESTRA MARIA DE L REE JG O PEREZ FARIAS (?)	30 HORAS	\$18,950.00
C. MÓNICA OSORIO AGUIRRE C. MARITZA OROPPEZA RIVAS C. MARCELA LETICIA VEIGA FRANCO C. MÓNICA TORRES ARREOLA C. LETICIA BRAVO LÓPEZ C. MA. ELENA CARRERA SAUCEDO C. MA. LETICIA A. AGUILAR MUÑOZ C. ALBERTO RICO FIGUEROA	CURSO DE REDACCION GENERAL	WELBY Y SCRIBIR, S.C. (?)	20 HORAS	\$31,050.00
C. MA. DEL ROSARIO TORRES Y ELIAS C. MA. DEL CARMEN DLARTE PRADO C. LETICIA BRAVO LÓPEZ C. MA. DE LOURDES LOPEZ VARELA C. MA. ELENA CARRERA SAUCEDO C. MA. LETICIA ANGELICA AGUILAR MUÑOZ C. JOEL SALINAS OLIVARES C. PEDRO ARTURO GUILLEN FLORES C. ALBERTO RICO FIGUEROA C. JORGE ERNESTO LARA BEEZ LIC. MA. DE LOURDES DELGADO GRANADOS	CURSO DE RELACIONES HUMANAS	ASESORIA Y CAPACITACION (X) DESARROLLO HUMANO (?)	24 HORAS	\$75,300.00
			TOTAL	\$86,355.04

*No aplica descuento por tratarse de cursos que se impartirán a grupos cerrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de las mismas instalaciones de este Alto Tribunal.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, considerando las transferencias de recursos efectuadas al treinta de junio del año en curso, por distintas áreas de este Alto Tribunal, y atendiendo a los recursos con los que cuenta la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, se obtiene un importe ejercido durante el presente año en la partida de *Becas*, 150711, a la fecha antes señalada, de \$1,132,304.43 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 43/100 M.N.), así como una disponibilidad presupuestal de \$6,293,660.34 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.), de una asignación modificada de \$7,425,964.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.).

La Secretaría Ejecutiva de Administración presentó esta cuestión a consideración del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, mediante sesión celebrada el día once de julio del año en curso, a través de la cual dicho Comité autorizó que fueran cubiertos los gastos destinados a los cuatro cursos de capacitación descritos.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan cubrir los requerimientos de capacitación de la Ponencia del señor Ministro Juan Díaz Romero en favor de veintiséis servidores públicos adscritos a dicha Ponencia, a través de cuatro programas a realizarse de agosto a diciembre de dos mil cinco, con un importe total de \$86,355.04 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), avalando con esta decisión el acuerdo emitido por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en sesión de fecha once de julio del año en curso.

32.-Solicitud de autorización de beca al extranjero para la Lic. Mónica Castillejos Aragón, servidora pública adscrita a la Ponencia del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz. Se somete ante los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la postulación hecha por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz respecto a la Lic. Mónica Castillejos Aragón para que asista al "*XIII Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos*" que se llevará a cabo en San José, Costa Rica, del dieciocho al veintinueve de julio del presente año; a fin de que se den por enterados de la autorización que realizó el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa mediante sesión de fecha once de julio del presente año, y tengan a bien avalar dicha decisión de haber llevado a cabo su trámite, en virtud de la premura existente para ello y de que se contaba con la suficiencia presupuestal para hacerlo.

Al efecto, se debe precisar que mediante sesión celebrada el once de julio del año en curso, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa tuvo a bien aprobar la solicitud antes descrita, y debido a la premura existente toda vez que la fecha de inicio del mencionado programa sería el día dieciocho de julio del año en curso, y considerando la existencia de recursos, ese H. Comité procedió a darle trámite, por lo que con fecha catorce del mismo mes, se hizo entrega a la Lic. Mónica Castillejos Aragón de los recursos y boleto de avión respectivos.

Al efecto, en el oficio de postulación se manifestó que el diecisiete de junio del año en curso, el Comité de Selección del Instituto Interamericano de Derechos Humanos de Costa Rica, aceptó a la Lic. Mónica Castillejos Aragón, otorgándole una beca del sesenta por ciento sobre el costo total, por lo que el monto a cubrir por concepto del programa es de \$1,050.00 dólares (UN MIL CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD.).

Los datos generales de la beca son los siguientes.

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PROGRAMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SE SOLICITA:
MONICA CASTILLEJOS ARAGÓN	PONEENCIA DEL SR. MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSIO DIAZ	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	XIII CURSO INTERDISCIPLINARIO DE DERECHOS HUMANOS	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS EN SAN JOSÉ COSTA RICA	a) \$1.050.00 DÓLARES b) BOLETOS DE AVIÓN VIAJE REDONDO

Toda vez que se trata de una beca para estudios en el extranjero, se determinó que resulta aplicable el Acuerdo General de Administración VII/2004, que en su Capítulo I, *De los requisitos para la obtención de las Becas-SCJN*, punto Décimo Octavo, indica *"La Beca-SCJN que se otorgue para realizar estudios de actualización en el extranjero comprende el costo del curso respectivo y el de la transportación aérea, por lo que quedará a cargo del becario cualquier otro gasto, incluido el hospedaje y su manutención"*.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de la autorización que sobre el presente asunto efectuó el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en sesión de fecha once de julio del año en curso, avalando con esta decisión el acuerdo en el sentido de aprobar la beca solicitada a favor de la Lic. Mónica Castillejos Aragón, Auxiliar de Mandos Medios adscrita a la Ponencia del señor Ministro José Ramón Cossio Díaz.

33.-Solicitud de autorización para eximir a la Lic. Arely Freyssonier Gómez de restituir los recursos erogados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por concepto de beca a su favor. La Secretaria Ejecutiva de Administración somete a consideración de los integrantes del presente Comité, se autorice se le exima a la servidora pública Lic. Arely Freyssonier Gómez, Jefe de Departamento, rango "B", adscrita a la Dirección de Reclutamiento y Selección de Personal, de la obligación de restituir los recursos erogados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en apoyo a sus estudios de maestría.

Al respecto debe precisarse que en sesión celebrada con fecha dieciséis de mayo del año en curso, por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, la Lic. en Psicología, Arely Freyssonier Gómez, solicitó le fuera cancelada con efectos a partir del mes de abril del año en curso, la beca que le fue otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el mes de septiembre de dos mil cuatro, para cursar la maestría en administración en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) por el término de tres años, en razón de la posición laboral que actualmente ocupa en este Alto Tribunal su señora madre, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor.

El Comité de Publicaciones y Promoción Educativa se dio por enterado de la petición de cancelación de beca y mediante sesión de fecha once de julio del año en curso, dio su visto bueno sobre el particular

Así, la Lic. Arely Freyssonier Gómez si bien renunció al apoyo que venía recibiendo, la misma decidió continuar sus estudios cubriendo las colegiaturas correspondientes con sus propios recursos, además de manifestar que el beneficio obtenido de ellos incide directamente en la calidad del trabajo que desempeña en su área de adscripción

Toda vez que el punto XXIX del Acuerdo General de Administración VII/2004 establece como causa de cancelación de la beca, la renuncia expresa a ésta por parte del becario y asimismo, que el punto XXX del mismo Acuerdo señala la consecuente restitución de los recursos erogados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se somete a consideración de este Comité se exente a la Lic. Arely Freyssonier Gómez de la aplicación de la disposición descrita

El Comité de Gobierno y Administración aprueba que se exima a la Lic. Arely Freyssonier Gómez, de la obligación de restituir los recursos erogados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en apoyo a sus estudios de maestría.

34.-Solicitud de autorización de beca para que siete servidores públicos adscritos a diferentes áreas de este Alto Tribunal, cursen diversos programas de profesionalización. La Secretaría Ejecutiva de Administración en forma conjunta con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad someten a la deliberación de este H. Comité de Gobierno y Administración la autorización de becas para beneficiar con el programa de profesionalización a los servidores públicos postulados con fundamento en el Acuerdo General de Administración VII/2004 y en atención a la petición hecha por diversos titulares de este Alto Tribunal.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, a través del área de Capacitación y Profesionalización, revisó las solicitudes e integró los expedientes de los trabajadores que se señalan a continuación.

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	PUESTO	PROGRAMA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DURACIÓN DEL PROGRAMA	MONTO A EJERCER EN EL 2005	DESC. OBT.	FECHA DE INICIO	OBS.
HUMBERTO MANZO RIVERO	PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I ORTIZ MAYAGOITIA	PROFESIONAL OPERATIVO	DERECHO (PROGRAMA EJECUTIVO)	U. V. M. CAMPUS SAN RAFAEL	9 CUATRIMESTRES	\$25,555.00	En programas becativos no aplica descuento	JUNIO DEL 2005	INGRESA AL 2º CUATRIMESTRE SOLICITA SE LE REEMBOLSE LA CANTIDAD DE \$15,377.00 CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IER. CUATRIMESTRE
GIORGINA LASO DE LA VEGA ROMERO	PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I ORTIZ MAYAGOITIA	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	DOCTORADO EN DERECHO TRIBUTARIO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	2 AÑOS	\$85,000.00	Unico pago no aplica descuento a entidad educativa	JUNIO DEL 2005	INGRESA AL IER PERIODO
MARCO ANTONIO CEPEDA ANAYA	PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I ORTIZ MAYAGOITIA	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	DOCTORADO EN DERECHO TRIBUTARIO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	2 AÑOS	\$85,000.00	Unico pago no aplica descuento a entidad educativa	JUNIO DEL 2005	INGRESA AL IER PERIODO
JOSE ALEJANDRO ROSALES BARRIOS	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	TECNICO OPERATIVO	LICENCIATURA EN DERECHO (PROGRAMA EJECUTIVO)	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO CAMPUS SAN RAFAEL	9 CUATRIMESTRES	\$25,555.00	En programas becativos no aplica descuento	JUNIO DEL 2005	INGRESA AL 2º CUATRIMESTRE
PABLO ROSAS GUTIERREZ	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	TECNICO OPERATIVO	LICENCIATURA EN DERECHO (PROGRAMA EJECUTIVO)	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO CAMPUS CHAPULTEPEC	9 CUATRIMESTRES	\$25,555.00	En programas becativos no aplica descuento	JUNIO DEL 2005	INGRESA AL 2º CUATRIMESTRE
MARIA DEL CONSUELO GÓMEZ PALACIOS	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	PROFESIONAL OPERATIVO	LICENCIATURA EN INFORMATICA ADMINISTRATIVA	ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL	9 SEMESTRES	\$27,600.00	Si se efectua en una sola exhibicion se aplica 5% de descuento en el semestre	AGOSTO DEL 2005	INGRESA AL IER SEMESTRE
ALICIA LAUREAN RICO	DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACION ANALISIS ARCHIVOS Y COMPILACION DE LEYES	PROFESIONAL OPERATIVO	LICENCIATURA EN DERECHO (PROGRAMA EJECUTIVO)	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO CAMPUS TOLUCA	9 CUATRIMESTRES	\$19,555.00	En programas becativos no aplica descuento	JUNIO DEL 2005	INGRESA AL IER SEMESTRE
TOTAL						307,820.00			

Como resultado de la mencionada revisión, la referida Dirección General determinó que los postulantes cumplen con los requisitos establecidos para ser becarios de este Alto Tribunal

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, y derivado de las transferencias de recursos efectuadas al treinta de junio del año en curso por distintas áreas de este Alto Tribunal, así como de los recursos propios de la Dirección General de Desarrollo Humano y Acción Social, tienen un importe ejercido durante el presente año en la partida de *Becas*, 150711, a la fecha antes señalada, de \$1,132,304.43 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 43/100 M.N.), así como una disponibilidad presupuestal de \$6,293,660.34 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.), de una asignación modificada de \$7,425,964.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.).

Cabe hacer notar ante el presente Comité que este asunto fue presentado ante el de Publicaciones y Promoción Educativa en su sesión de fecha once de julio del presente año, el cual dio su visto bueno sobre el particular.

Los integrantes del Comité de Gobierno y Administración no advierten inconveniente legal alguno para autorizar el otorgamiento de becas a los servidores públicos postulados, en virtud de que cumplen con los requisitos señalados con antelación y dado que el presente caso ya fue aprobado por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en su sesión del once de julio de dos mil cinco.

COMITÉ DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS

35.-Solicitud de autorización de los nombramientos de la Lic. Fabbiola del Rosario León Contreras, del Lic. Miguel Ángel Ramírez Zúñiga y del C. Jorge Armando Olvera Serrano, en la Secretaría General de Acuerdos. El Lic. José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, los nombramientos de los Licenciados Fabbiola del Rosario León Contreras y Miguel Ángel Ramírez Zúñiga, así como del C. Jorge Armando Olvera Serrano, previamente aprobados por el Comité de Acuerdos y Reglamentos en su sesión de dos de junio del año en curso, de la siguiente forma:

a) En la plaza de Secretaria Particular de Mando Superior, rango "C", por el término de tres meses a partir del dieciséis de junio de 2005, a la Lic. Fabbiola del Rosario León Contreras.

La mencionada trabajadora ingresó a la Secretaría en comento el primero de enero de 1997.

b) En la plaza de Profesional Operativo, rango "B", por el término de tres meses a partir del dieciséis de junio de 2005, al Lic. Miguel Ángel Ramírez Zúñiga

El referido trabajador ingresó a este Alto Tribunal el primero de enero de 1991 y a dicha Secretaría el doce de junio de 2000.

c) En la plaza de Técnico Operativo, rango "F", por el término de tres meses a partir del dieciséis de junio de 2005, plaza vacante, al C. Jorge Armando Olvera Serrano.

Asimismo, el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicita por razón de los antecedentes y antigüedad de los servidores públicos, la exención de convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el punto Décimo Noveno del Acuerdo General de Administración V/2004, el Secretario General de Acuerdos sometió a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración,

resolver lo conducente respecto de los nombramientos en mención, en la siguiente forma:

EXPEDIENTE	NOMBRE	PUESTO	CLAVE	RANGO	PLAZA	INICIO	TÉRMINO	ADSCRIPCIÓN	COMITÉ
27415	LEÓN CONTRERAS FABRICIA DEL ROSARIO	SERVO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	MM1	C	590	15/06/05	POR TRES MESES	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	SE APROBO EN EL COMITE DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS EN SESION DE FECHA 02 DE JUNIO DE DOS MIL CINCO
60514	OLVERA SERRANO JORGE ARMANDO	TÉCNICO OPERATIVO	P029	F	614	15/06/05	POR TRES MESES	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	SE APROBO EN EL COMITE DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS EN SESION DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO
17338	RAMIREZ ZUÑIGA MIGUEL ANGEL	PROFESIONAL OPERATIVO	P026	R	603	15/06/05	POR TRES MESES	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	SE APROBO EN EL COMITE DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS EN SESION DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración deciden aprobar los nombramientos propuestos de la Lic. Fabbiola del Rosario León Contreras, del Lic. Miguel Ángel Ramírez Zúñiga y del C. Jorge Armando Olvera Serrano, en la Secretaría General de mérito, y con esta decisión avalan lo determinado por el Comité de Acuerdos y Reglamentos.

INFORMES

36.-Informe de la actividad presupuestal y financiera de este Alto Tribunal, correspondiente al mes de junio de 2005. La Secretaria Ejecutiva de la Contraloría hace del conocimiento de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el informe de la actividad presupuestal y financiera de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del mes de junio del año en curso.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado de la información enviada por la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría.

37.-Informe presupuestal al treinta y uno de julio de 2005 de este Alto Tribunal. La Secretaria Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en forma conjunta presentan ante el Comité de Gobierno y Administración el informe presupuestal al treinta y uno de julio del año en curso.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por informados del documento presentado por las áreas señaladas en el párrafo que antecede

38.-Informe del seguimiento a las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y primer semestre de 2005. La Secretaria Ejecutiva de la Contraloría expone ante los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el informe del seguimiento a las recomendaciones, al treinta de junio del año en curso, indicadas en la auditoría correspondiente a las revisiones practicadas en las Direcciones Generales que conforman este Alto Tribunal, de conformidad con el Programa Anual de Control y Auditoría, autorizado para el ejercicio 2004, así como aquellas que fueron solicitadas por el Tribunal en Pleno y por este mismo Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el ejercicio en mención.

Del seguimiento de recomendaciones hechas por la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría y que han sido dadas a conocer durante los periodos de revisión señalados, (incluidas las diez que hiciera el despacho de auditoría externa), se identifica un total de doscientas setenta y cinco recomendaciones al treinta de

junio del año en curso, de las cuales se han solventado ciento cuarenta y cuatro (52%) y deberán ser atendidas por las diversas unidades administrativas de este Alto Tribunal, cuarenta y dos (15%) por encontrarse como parcialmente solventadas y ochenta y nueve (32%) sin solventar.

Cabe señalar que los resultados plasmados en el documento en mención servirán como parámetro para otorgar en el mes de noviembre del año en curso a los Directores Generales de este Alto Tribunal un mes de sueldo adicional por concepto de "Ayuda para el Fomento de la Cultura de la Legalidad", resuelto en el punto número ocho del orden del día.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y primer semestre de 2005 y resuelven que sean tomadas en cuenta para los fines señalados en el punto ocho de la presente acta.

39.-Nota informativa acerca de los ingresos obtenidos por concepto de renta de espacios para máquinas expendedoras durante el presente año. La Directora General de Presupuesto y Contabilidad informa al Comité de Gobierno y Administración acerca de los ingresos recibidos en este Alto Tribunal por concepto de renta de espacios para máquinas expendedoras, provenientes del Consejo de la Judicatura Federal.

El resumen de dichos ingresos es el siguiente:

PERIODO *	IMPORTE TOTAL
PRIMERO DE ENERO DE 2005 AL DIEZ DE FEBRERO DE 2005	86,185.83
ONCE AL VEINTIDCHO DE FEBRERO DE 2005	157,119.40
PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2005	58,390.93
PRIMERO AL QUINCE DE MAYO DE 2005	156,781.28
DE DIECISEIS AL VEINTISETE DE MAYO DE 2005	3,219.00
DE DIECISEIS AL TREINTA DE JUNIO DE 2005	94,117.40
DURANTE EL MES DE JULIO NO SE RECIBIERON INGRESOS POR ESTE CONCEPTO EN LA TESORERÍA DE LA SCJN	
TOTALES	552,263.86

* Nota: El hecho de que no se señalen algunos periodos se debe a que en ellos no hubo depósitos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Cabe señalar que la Directora General informó que las variaciones en los montos obedecen, fundamentalmente, a que los periodos no pueden ser reportados de manera homogénea, debido a que las fechas en que el Consejo de la Judicatura Federal informa a este Alto Tribunal de la existencia de recursos por dicho concepto, éstas no coinciden normalmente con las de la celebración de las sesiones del Comité de Gobierno y Administración, razón por la que en algunas ocasiones se informan periodos más largos que otros.

Aunado a lo anterior, la Directora en comentario señaló que existe el hecho de que el propio Consejo de la Judicatura Federal, tampoco reporta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con una periodicidad precisa, toda vez que la mayoría de las máquinas expendedoras son foráneas, lo que origina que los proveedores que tienen a su cargo dichas máquinas hagan llegar los comprobantes de depósito al Distrito Federal con algún retraso, y que además no efectúen los depósitos con uniformidad en los tiempos.

Que los integrantes del Comité de Gobierno y Administración se den por enterados de las razones que han originado las variaciones en los periodos reportados sobre los ingresos obtenidos por renta de espacios para máquinas expendedoras durante dos mil cinco, provenientes del Consejo de la Judicatura Federal.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados de la información expuesta y al efecto determinan que el Consejo de la Judicatura Federal deposite directamente dichos ingresos al Fideicomiso de Pensiones y que se contabilicen en los porcentajes correspondientes de los fondos fideicomitados que atañen al Consejo de la Judicatura Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Fideicomiso 4657-4, denominado de *Pensiones complementarias para mandos superiores del Poder Judicial de la Federación*.

40.-Informe del personal que de enero a diciembre de 2004, no ha cobrado el pago del "Estímulo Sujeto a Metas Institucionales" en 2004. La Dirección General de Personal de este Alto Tribunal hace del conocimiento del Comité de Gobierno y Administración y somete a su aprobación la petición realizada por el Lic. Javier Aguirre Escañuelas, quien desempeñaba el cargo de Asesor SPS-35, en la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectuar el pago del "Estímulo Sujeto a Metas Institucionales" del año dos mil cuatro, que asciende a la cantidad de \$10,654 22. (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), así como un informe relativo a las personas que no han cobrado el estímulo al que se hace referencia, correspondiente al año dos mil cuatro.

Las personas que se encuentran en la situación señalada con independencia del Lic. Javier Aguirre Escañuelas, son las siguientes.

PERÍODO	NOMBRE	IMPORTE
Septiembre-Diciembre	Arredondo Jimenez Guzmán	13 548 72
Septiembre-Diciembre	Peña Peña Angel	13 548 72

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban realizar el pago del "Estímulo Sujeto a Metas Institucionales" del año dos mil cuatro, a los tres servidores públicos referidos, sin perjuicio de que sea reclamado.

41.-Resultado del informe preliminar de inspección estructural de la casona ubicada en Ario de Rosales, Michoacán. El quince de junio del año en curso, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizó la contratación de la empresa *Proyectos Arquitectónicos y Construcciones, S.A.*

El veinte de junio del presente año, el Comité de Gobierno y Administración, se dio por enterado del informe del Inmueble del Portal de Guzmán, en Ario de Rosales así como de que el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorizó la contratación de la asesoría externa que, a la brevedad, debería emitir una opinión sobre el peligro que representa dicho inmueble para los trabajadores y los transeúntes.

Con fecha quince de julio del año en curso, se dio inicio a los trabajos del contrato del proyecto de restauración del inmueble ubicado en Ario de Rosales, Michoacán.

El veintiuno de julio del presente año, la empresa Proyectos Arquitectónicos y Construcciones, S. A., entregó a la Secretaria Ejecutiva de Servicios, el Informe Preliminar de Inspección Estructural.

La Empresa Consultora detalló las conclusiones sobre el estado general de la estructura, de las que se derivan las recomendaciones técnicas de acciones y trabajos necesarios para mantener un grado de seguridad estructural adecuado, en tanto se ejecutan las obras de refuerzo estructural definitivo.

Las conclusiones son las siguientes:

a) La estructura de la casona está en condiciones de servicio adecuadas para su uso actual y no representa un riesgo estructural significativo en lo general, excepto en la zona del pórtico y sus crujiás próximas.

b) En caso de un sismo importante en las actuales condiciones, pueden presentarse afectaciones importantes en la totalidad de la casona y afectaciones muy graves en el pórtico y crujiás próximas, o incluso su colapso.

c) El sistema de apuntalamiento existente no es óptimo y no es suficiente, por lo que debe ser reforzado para alcanzar niveles de eficiencia acordes al tipo de masas y efectos que deben soportar.

d) No se considera conveniente la circulación o permanencia del personal ni del mobiliario en las áreas del pórtico y sus crujiás próximas.

e) En tanto se concluyan y ejecuten los proyectos y obras de reforzamiento, no se considera seguro permitir el tránsito peatonal ni vehicular en la proximidad del pórtico de la casona.

Las recomendaciones técnicas de la Empresa Consultora fueron las siguientes.

a) Es necesario reforzar de inmediato el sistema de troquelamiento lateral de la fachada, a fin de incrementar su capacidad, resistencia y eficiencia estructural. El refuerzo del sistema se propuso esquemáticamente mediante los croquis presentados.

b) Es necesario colocar de inmediato un sistema de apuntalamiento vertical y lateral en el eje de columnas del pórtico, para restringir los desplazamientos estructurales en caso de sismo, así como mitigar las cargas verticales que soporta ese sistema. Para tal efecto puede aprovecharse el sistema de puntales localizado bajo el sistema de entepiso, junto al muro posterior; el sistema diseñado debe puentear los elementos y permitir trabajos en las áreas de desplante y cimentación bajo las columnas.

c) Es necesario restringir la circulación peatonal bajo el pórtico. Para ello es conveniente colocar tapias y cintas de señalización de prohibición de paso en todo el perímetro bajo el mismo. Para el acceso al inmueble puede preverse una entrada confinada por el mismo sistema y señalización.

d) Es conveniente mantener cerrado el tráfico vehicular como se encuentra actualmente.

e) Es conveniente desocupar las crujiás ubicadas a lo largo de la fachada sobre el pórtico y bajo este, y clausurar el paso de visitantes a esas áreas. Las actividades que se realizan en esos espacios y el mobiliario que se aloja en ellos pueden ser reubicados en las crujiás de los corredores posteriores que actualmente se encuentran vacías. Esta medida permitirá resguardar la seguridad de los ocupantes.

f) En ningún área del nivel superior de la casona deben permitirse concentraciones mayores a diez personas, ni almacenamiento de material o mobiliario.

El Secretario Ejecutivo de Servicios, Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, opinó al respecto, que toda vez que la seguridad estructural del inmueble, bajo las circunstancias actuales, está sujeta a que no se presente un movimiento sísmico de características o magnitud, que pudiera resultar en el colapso de una parte del inmueble, así también cabe destacar, que no resulta conveniente el uso del inmueble para la realización de eventos que impliquen el acceso de grupos al interior del mismo y, sólo con la debida precaución, permitir el acceso del personal que por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deba laborar en éste, para efectos administrativos y de mantenimiento.

Se solicita a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, se autorice:

a) Obtener la anuencia de la autoridad Municipal para cerrar la circulación peatonal bajo el pórtico, así como para mantener cerrado el tráfico vehicular, como se encuentra actualmente, con su debido señalamiento.

b) Proceder a las reparaciones urgentes indicadas por la Empresa Consultora.

c) Informar a las autoridades Estatales y Municipales de la cancelación de eventos socioculturales, hasta en tanto se garantice la seguridad del inmueble y se concluyan los trabajos de restauración y adaptación del mismo.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración aprueban las recomendaciones realizadas por la Empresa Consultora, considerando la realización inmediata de las mismas, para lo cual instruye a las Secretarías Ejecutivas de Servicios y Jurídico Administrativa que supervisen en forma conjunta su puntual cumplimiento.

42.-Informe sobre los programas de protección civil y el circuito cerrado de televisión de este Alto Tribunal, así como de diversos aspectos de interés sobre el funcionamiento de los mismos. La Secretaría General de la Presidencia y Oficial Mayor, somete a la consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, el informe sobre los programas de protección civil y del circuito cerrado de televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como diversos aspectos de interés sobre el funcionamiento de los mismos, conforme a la información que le fue presentada por el licenciado Carlos R. González y Ferro, Director General de Atención a Ministros de este Alto Tribunal.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por enterados del informe presentado.

43.-Informe de los ingresos recibidos por concepto de venta de publicaciones y venta de discos compactos durante el periodo del veintiocho de mayo al treinta de junio de 2005. La Directora General de Presupuesto y Contabilidad pone a consideración de los miembros del Comité de Gobierno y Administración que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el periodo del veintiocho de mayo al treinta de junio del año en curso, recibió ingresos por la cantidad de \$1'734.280.56 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 56/100 M.N.), de la cual, el monto correspondiente a venta de publicaciones y de discos compactos ascendió a \$1'640,113.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE PESOS 16/100 M.N.); asimismo, se dio a

conocer que por la renta de espacios para máquinas expendedoras se recibió el importe de \$94,167.40 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) proveniente del Consejo de la Judicatura Federal.

Así mismo, la Directora de referencia señala que el monto de \$1'640,113.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE PESOS 16/100 M.N.) fue depositado por la Tesorería de este Alto Tribunal en el Fideicomiso 14210-5, correspondiente al "*Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*", y la cantidad de \$94,167.40 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), en el Fideicomiso 4657-4, denominado "*Pensiones Complementarias a Funcionarios Superiores del Poder Judicial de la Federación*."

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado de los ingresos recibidos por concepto de venta de publicaciones y venta de discos compactos del veintiocho de mayo al treinta de junio del año en curso, los que deben continuar destinándose al Fideicomiso de Prestaciones Médicas por la partida correspondiente.

44.-Informe sobre el aprovechamiento de los kilómetros beneficio del "Programa Club Premier Corporativo de Aeroméxico", con vencimiento al treinta de junio del presente año. La Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor da a conocer al Comité de Gobierno y Administración el informe sobre el aprovechamiento de los kilómetros beneficio del "*Programa Club Premier Corporativo de Aeroméxico*", con vencimiento al treinta de junio del presente año, mismo que fue presentado por el C.P. Jesús Cárdenas Gallardo, Tesorero de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración se dan por informados del documento presentado.

VARIOS

45.- Nota informativa acerca del ingreso y egreso de la suma que se contempla para el desarrollo de diversos proyectos artísticos, por parte de la Secretaria de Educación Pública, misma que será recibida en Fideicomiso. La Secretaria Ejecutiva de Administración informa a los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, que para el desarrollo de diversos proyectos artísticos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se tiene programado recibir por parte de la Secretaria de Educación Pública, la cantidad aproximada de \$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), suma que se tiene contemplada sea recibida en el Fideicomiso relativo a la "*Distribución y Venta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*", o bien, en el Fideicomiso relativo a la "*Comercialización del "CD ROM", Jurisprudencia y Tesis Aisladas*", cuyo ingreso señalado y egresos respectivos resultan procedentes, según oficio número SEAJ/1297/2005 de fecha trece de julio del año en curso, expedido por la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Secretaria de Educación Pública procura fomentar el muralismo, y como es del conocimiento de los señores Ministros del Comité de Gobierno y Administración el inmueble que ocupa como edificio sede la Suprema Corte de Justicia de la Nación constituye un monumento histórico dentro de la zona denominada Centro Histórico de la Ciudad de México, situación contemplada en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de abril de mil novecientos ochenta.

Asimismo, como se puede observar en el inmueble descrito, éste cuenta con diversas obras pictóricas de gran relevancia, como son los murales elaborados por José Clemente Orozco, George Biddle y Héctor Cruz García

Con la finalidad de enriquecer aún más el inmueble referido y en virtud de que en estos momentos nos encontramos en posibilidades de realizar una contratación para el desarrollo de un nuevo mural en el propio edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la suma de dinero que sea ingresada por parte de la Secretaría de Educación Pública, ponemos a su consideración la siguiente propuesta:

Respecto a la selección del pintor que realizará los murales en los cuatro cubos del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se acordó elegir al maestro Fernando Leal Audirac, sustentándose para ello en la opinión y recomendación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de su titular.

Así el artista conviene en que los honorarios a percibir para la realización de cuatro obras pictóricas a realizarse en los cuatro cubos de las escaleras de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se fije en la cantidad de \$2 000,000.00 USD (DOS MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD), para ser pagados de la siguiente manera:

a) Esto es, que por el primero de los murales se otorgue la cantidad de \$700,000.00 USD (SETECIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de honorarios profesionales.

b) Por los tres murales restantes la cantidad de \$433,333.33 USD (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 33/100) cada una.

Al respecto, se establecerá en el contrato correspondiente mencionando claramente respecto a los tres murales restantes, que la realización estará sujeta a la disposición presupuestal de este Alto Tribunal, pero que el precio de los honorarios no podrá variar, independientemente de la temporalidad que fije la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, con la finalidad de dar continuidad al tema plasmado en la obra realizada en el primer cubo.

A fin de contar con la debida supervisión del presente proyecto se acordó que el responsable de la elaboración de los contratos de los proyectos de los retratos vivos y de los cuatro murales sea el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

Para tal efecto, los bocetos presentados por el maestro Fernando Leal Audirac, respecto a los murales se adquiriran en \$100,000.00 USD (CIEN MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 USD), y el artista conviene en otorgar su autorización para utilizar los mismos para adquisición personal.

Se creará un Comité Técnico tanto para la aprobación de los bocetos, como para la entrega de los murales, el cual estará integrado por los representantes que la Suprema Corte de Justicia de la Nación designe, así como por un perito restaurador y conservador de reconocida trayectoria, el cual puede ser sugerido por el maestro Fernando Leal Audirac, así como por el Director del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, Walther Boelsterly Urrutia, al igual que por un crítico de arte de reconocido prestigio y por Luis Martín Lozano, Director del Museo de Arte Moderno.

El Comité Técnico tendrá como función la de recibir la propuesta de bocetos para poder emitir tanto una opinión técnica y de contenido, así como que, al momento de la entrega del mural también emita su recomendación técnica y sobre los contenidos.

Después de lo antes señalado, será sometido a consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración quienes en su caso lo aprobarán.

Finalmente se le solicitará al autor de las obras en cita la autorización para que los señores Ministros puedan utilizar a título personal los bocetos de los murales que sean realizados.

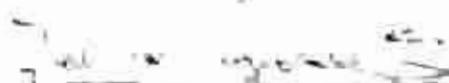
Por otra parte, tomando en consideración que la obra del maestro Héctor Cruz García, titulada "*Genesis. Nacimiento de una Nación. Orígenes de la creación de la SCJN*", fue sometida a la aprobación del Pleno de este Alto Tribunal, se acordó que el maestro Fernando Leal Audirac, presente los bocetos de los murales que serían desarrollados en los cuatro cubos del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante los integrantes del Pleno, el día martes treinta de agosto del año en curso en el desayuno tradicional, para que, en su caso, sean aprobados.

Acorde a lo anterior, se solicita que sean enviados a los integrantes del Tribunal en Pleno, el curriculum vitae, así como algunos de los antecedentes de las obras que ha venido desarrollando el maestro Fernando Leal Audirac.

A las 10:10 horas de la fecha especificada se concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma.



MINISTRO
SERGIO SALVADOR
AGUIRRE ANGUIANO.



MINISTRO PRESIDENTE
MARIANO AZUELA
GUITRÓN.